

Sello 3° 4na Habilitado p^o la Nacion Mexicana p^o el año de 1824

Pago el interesado en este p^o de
ade de mi Cargo 4 na importe de
ello anterior Villa de San Felipe
Austin 9 de Julio de 1824
Sybrenus Castleman

195 108 Austin
Por Comisionado Barón de Rastrop

James Knight y Walter C White originarios
Villa de San Felipe de Austin de los Estados Unidos de America, y vecinos actual de esta Prov^a de
9 de Julio de 1824 Texas, ante V^o dignos: Que habiendonos trasladado a dho punto

El Empresario D. Estevan con nuestras intenciones con animo de radicarnos en el establecimiento
de Austin En donde si en Colonial permitido por el Superior Gov^o de la Nacion Mexicana
Los Solicitantes concurren al Empresario D. Estevan F. Austin Esperemos q^e admitiendonos
las circunstancias y requi- P como pobladores de dha Colonia se sirva, mercedarnos y pon-
sitos necesarios p^o mueren- canos en posesion de la porcion de Tierra q^e la Ley concede a los
en la gracia q^e solicitan- Colonos en el concepto de q^e estamos prontos a poblar y cultivar la
Barthrop q^e nos asigne, sujetandonos en todos casos a las Leyes q^e rijan
y defendan los derechos de la Independencia y libertad de la
patria, por tanto.

A. V. pidamos se sirva hacer como dejamos referido q^e en ello re-
civiremos gracia y justicia

Villa de San Felipe de Austin 9 de Julio de 1824

James Knight
Walter C. White

Por Comisionado

En virtud del antecedente decreto de V. deos deca q^e los
habitantes q^e representan James Knight y Walter C White son acredi-
tados a las mercedes q^e solicitan y pueden ser admitidos como vecinos de
esta nueva Colonia por sus buenas Cualidades y Circunstancias
y notoria aplicacion a la agricultura, cria de ganado e ind-
ustrias y en Consideracion a esto se les puede conceder un sitio
y una Labor de Tierra -

San Felipe de Austin 9 de Julio de 1824

Estevan F. Austin

En la Villa de San Felipe de Austin a los doce dias del mes de Julio de
mil ochocientos veinte y quatro: El Barón de Rastrop, Jefe
Vocal de la Coma Diputacion Provincial de Texas, Comisiona-
do del Gov^o y Estevan F. Austin Empresario para estab-
lecer una nueva Colonia en esta Prov^a. En virtud de la
Comision q^e Confió al primero el Gov^o de dha Prov^a.

191
196
Teniente Coronel Luciano Garcia por su decreto de diez
y seis de Julio de mil ochocientos veinte y tres y de la Orden
del Jefe Político de esta Prov.^a D. Jose Antonio Sarracino
fecha veinte y tres de Junio de mil ochocientos veinte y cuatro
y de las facultades q.^{as} estan concedidas a ambos a consecuencia
del de el Supremo Gov.^{no} Mexicano fecha diez y ocho de
Febrero, Confiado por los decretos del Soberano Congreso
Constituyente y del Supremo poder ejecutivo fecha once
y catorce de Abril del año de mil ochocientos veinte y tres
y del de el Comandante Genl. de estas Prov.^{as} Brigadier
D. Felipe de la Garza expedido el dia diez y seis de
Junio del referido año, en el expediente p.^{ro} movido, para el
dho. Empresario D. Estevan F. Austin sobre la emigracion de
trescientas familias extrangeras q.^{as} deven colonizarse en
esta Prov.^a: Usando de las facultades q.^{as} estan con-
cedidas por dho. Comision y decretos, y atendiendo al mérito
y circunstancias q.^{as} concurren en las personas de los representa-
ntes James Knight y Walter C. White segun el informe
q.^{as} precede, hemos venido en Mercenar y Concederlos y
por el presente les Mercenamos y Concedemos en el nombre
del Gov.^{no} de la Nacion Mexicana a los dhos. James Knight
y Walter C. White, a sus herederos y sucesores un sitio y
una Labor de Tierra situado sobre el margen Oriental
del Rio de los Brazos sin proporcion de regadio y
solamente con el uso de agua permanente sobre el margen
Oriental del Rio de los Brazos del qual les pondremos en
posesion entregandoles el correspondiente Titulo para sus
resguardos luego q.^{as} hayan satisfecho los derechos señalados
por el arancel Circulado por el Jefe Político de la Prov.^a
de Texas. veinte de Mayo de este año y q.^{as} conste por
diligencia lo firmamos con testigos de asistencia en el pro-
pio dia, mes y año de q.^{as} damos fe.

El Baron de Bastrop

Estevan F. Austin

de asist.
John Austin

de asist.
Samuel M. Milham

El dho. Comisionado Baron de Bastrop y Empresario Estevan F. Austin, los testigos John M. Carmack, Joseph Stuart, Joseph Duprau, los Colindantes el Aguirremanon Horacio Chaisman y los interesados James Knight y Walter

1-47
 197
 1-47 1/2
 El White nos Constituímos al Terreno q. por el antecedente auto
 le tenemos mercenado a estos límites y desde un punto sobre el
 margen Oriental del Río de los Brazos donde se plantó un mofón
 a la desembocadura de un Arroyo y a distancia de veinte seis
 varas de un Nogal doce pulgadas en diámetro al Sur sesenta
 grados Este Señalada con la Hacha Comensó el agasimienta
 las medidas de dicho Sitio, y de allí midió Ocho mil, seis cientos
 y seis varas al Norte, donde se plantó otro mofón, y de allí al
 Este dos mil nueve cientos y una varas, donde se plantó otro
 mofón y de allí al Sur Ocho mil Ocho cientos Ochenta y seis
 varas al dicho Río donde se plantó otro mofón, y de allí siguiendo
 las vueltas del Río p.^a abajo hasta donde Comensó la primera línea
 Comprehendiendo dentro otras Líneas la Cantidad de una Lega
 de Tierra en Superficie lindando por el Sur con el dicho Río de
 los Brazos, por el Este con tierras de James Smith, por
 el Norte con tierras de la Nación, y por el Oriente con tierras
 de Wandal Jones, y luego nos Constituímos a la referida
 Labor y desde un punto sobre el margen del Occidental del Río
 de los Brazos en frente de una Cascada donde se plantó un
 mofón a distancia de treinta varas de un Álamo veinte pulgadas
 en diámetro al Norte cuarenta grados Oeste, Comensó el agasimienta
 y de allí midió dos cientos Ochenta y nueve varas al Sur, donde
 se plantó otro mofón y de allí al Este mil varas, donde se
 plantó otro mofón en el Plano, y de allí al Norte mil, ciento
 ochenta y nueve varas al dicho Río, donde se plantó otro mofón
 a la esquina de arriba de la Labor de William Little y
 de allí siguiendo las vueltas del Río p.^a arriba hasta donde Comensó
 la primera línea. Comprehendiendo dentro otras Líneas la Can-
 tidad de una Labor de Tierra, lindando por el Norte y Pon-
 niente con el dicho Río de los Brazos y tierras de la Nación por el Sur
 con tierras de la Nación, por el Sur con la Labor de William
 Little, pusimos en posesión a los referidos James Knight y
 Walter C White de dichos Terrenos tomándolos de las manos
 pasándolos por ellos, diciéndolos en altos y perceptibles voces.
 En virtud de la Comisión y de las facultades con q. nos hallamos
 y en nombre del Gov.^{no} de la Nación Mexicana les metimos en
 posesión de dichos Terrenos con todos sus usos, Costumbres
 y derechos y servidumbres, p.^a ellos herederos y sucesores
 y los mencionados James Knight y Walter C White en fe
 de hallarlos posesionados real y personalmente de dichos Terrenos

sin contradiccion alguna, dicran voces, arrancan, secan,
terran piedras, plantan estacas, e. hacen las demas
ceremonias necesarias quedando aduertido de la obligacion
q. tienen de poblarlo y cultivarlo dentro de dos años ter-
mino q. prescribe la Ley y p^a q. Cushi lo firmamos el
dho Comisionado Baron de Bastrop, Empresario Estevan
Jⁿ Austin y testigos de asistencia a falta de Escribano
en el termino de la ley de q. damos fe. En la Villa
de San Felipe de Austin a los quinze dia, del mes de Julio
de Julio de mil ocho Cientos veinte y quatro -

El Baron de Bastrop

Estevan Jⁿ Austin

De asist^a
John Austin

De asist^a
Samuel M. Williams